

18 ABR 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

614

VISTOS:

1. La solicitud de fondo a rendir N° 25 del Concejal Señor Jorge Eduardo Morbach Ahumada, Cédula Nacional de Identidad N° 07.662.665-0, de fecha 18 de abril del 2011, y la disponibilidad presupuestaria.
2. La Participación en el Curso denominado Creatividad para Generar Empleo y Desarrollo Económico Local”, a realizarse desde el 25 al 27 de abril del 2011, en la comuna de Antofagasta.
3. La Participación en el Curso denominado Plan Maestro para Generar Educación Municipal de Calidad Más allá del Padem, a realizarse desde el 28 al 30 de abril del 2011, en la comuna de Antofagasta.
4. La ley N° 20237 que modifica el Decreto Ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre rentas municipales, la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias municipales.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir al Concejal Señor Jorge Eduardo Morbach Ahumada, Cédula Nacional de Identidad N° 07.662.665-0, la cantidad de \$ 263.787 (doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos), para gastos de alimentación y alojamiento (asimilado al grado 6°).
Además se deja constancia que los siguientes montos están sujetos a rendición, en las siguientes cuentas presupuestarias municipales.
 - \$ 50.220 (cincuenta mil doscientos veinte pesos) por concepto de combustible.
 - \$ 500.000 (quinientos mil pesos) por conceptos de capacitación.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria municipal subtítulo 21. Ítem 04. Asignación 003, Sub-Asignación 002(Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio).
114.03 “Anticipos a Rendir a Cuentas”
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Personal y Control.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVALERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN

- CONTROL
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- PERSONAL